# REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1110 DE LA COMISIÓN

## de 22 de junio de 2017

por el que se establecen normas técnicas de ejecución con respecto a los modelos de formularios, plantillas y procedimientos para la autorización de los proveedores de servicios de suministro de datos y las notificaciones conexas de conformidad con la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los mercados de instrumentos financieros

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (1), y en particular su artículo 61, apartado 5,

### Considerando lo siguiente:

- (1) Resulta oportuno establecer modelos de formularios, plantillas y procedimientos comunes para garantizar que las autoridades competentes de los Estados miembros entiendan y apliquen uniformemente el proceso de autorización relativo a la prestación de servicios de suministro de datos, así como para asegurar un flujo de información eficiente. A fin de facilitar la comunicación entre el solicitante y la autoridad competente, las autoridades competentes deben designar un punto de contacto y publicar los correspondientes datos en su sitio
- (2) Los requisitos de organización aplicables a los agentes de publicación autorizados, los proveedores de información consolidada y los sistemas de información autorizados difieren entre sí en algunos aspectos. Como consecuencia de ello, solo debe exigirse a los solicitantes que incluyan en su solicitud la información necesaria para evaluarla en relación con el servicio de suministro de datos que se propongan prestar.
- (3) Con objeto de permitir a las autoridades competentes evaluar si los cambios habidos en el órgano de dirección de un proveedor de servicios de suministro de datos pueden suponer una amenaza para la gestión efectiva, adecuada y prudente del mismo, y tener convenientemente en cuenta los intereses de sus clientes y la integridad del mercado, es conveniente fijar plazos claros para presentar información sobre dichos cambios.
- Los proveedores de servicios de suministro de datos deben poder presentar la información acerca de un cambio (4) que se haya producido en el órgano de dirección después de que el cambio surta efecto cuando este se deba a factores que estén fuera del control del proveedor de servicios de suministro de datos.
- (5) En aras de la coherencia y a efectos de garantizar el correcto funcionamiento de los mercados financieros, es necesario que las disposiciones que establece el presente Reglamento y las contenidas en la Directiva 2014/65/UE se apliquen a partir de una misma fecha.
- El presente Reglamento se basa en los proyectos de normas técnicas de ejecución presentados por la Autoridad (6) Europea de Valores y Mercados (AEVM) a la Comisión.
- La AEVM ha llevado a cabo una consulta pública abierta sobre los proyectos de normas técnicas de ejecución en (7) que se basa el presente Reglamento. La AEVM no ha analizado los costes y beneficios potenciales correspondientes, pues ello habría sido desproporcionado frente al alcance e impacto de dichas normas.
- La AEVM ha recabado el dictamen del Grupo de Partes Interesadas del Sector de Valores y Mercados, establecido por el artículo 37 del Reglamento (UE) n.º 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo (2).

<sup>(</sup>¹) DO L 173 de 12.6.2014, p. 349. (²) Reglamento (UE) n.º 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Valores y Mercados), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/77/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 84).

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

#### Artículo 1

# Designación de un punto de contacto

Las autoridades competentes designarán un punto de contacto que se encargará de dar curso a toda la información recibida de quienes soliciten autorización como proveedores de servicios de suministro de datos. Los datos del punto de contacto designado se publicarán en los sitios web de las autoridades competentes y se actualizarán con regularidad.

#### Artículo 2

#### Suministro de información y notificación a la autoridad competente

- 1. Los solicitantes de autorización para prestar servicios de suministro de datos con arreglo a lo dispuesto en el título V de la Directiva 2014/65/UE facilitarán a la autoridad competente toda la información de conformidad con el artículo 61, apartado 2, de la Directiva 2014/65/UE cumplimentando el formulario de solicitud que figura en el anexo I.
- 2. El solicitante remitirá a la autoridad competente información sobre todos los miembros de su órgano de dirección cumplimentando el formulario de notificación que figura en el anexo II.
- 3. El solicitante identificará claramente en el expediente que presente a qué requisito específico con arreglo a lo dispuesto en el título V de la Directiva 2014/65/UE se refiere y en qué documento incluido en su expediente se proporciona esa información.
- 4. El solicitante indicará en su expediente si algún requisito específico con arreglo a lo dispuesto en el título V de la Directiva 2014/65/UE o el Reglamento Delegado (UE) 2017/571 de la Comisión (¹), no es aplicable al servicio de suministro de datos para el que solicita autorización.
- 5. Las autoridades competentes indicarán en su sitio web si los formularios de solicitud debidamente cumplimentados, las notificaciones y cualquier información adicional conexa habrán de presentarse en soporte papel, por vía electrónica o de ambas formas.

#### Artículo 3

## Recepción de la solicitud

En el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, la autoridad competente enviará al solicitante un acuse de recibo en soporte papel, por vía electrónica o de ambas formas, indicando los datos del punto de contacto designado con arreglo al artículo 1.

## Artículo 4

### Petición de información adicional

La autoridad competente podrá enviar al solicitante una petición de información indicando qué información adicional necesita para seguir adelante con la evaluación de la solicitud.

<sup>(</sup>¹) Reglamento Delegado (UE) 2017/571 de la Comisión, de 2 de junio de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas técnicas de regulación relativas a la autorización, los requisitos de organización y la publicación de operaciones aplicables a los proveedores de servicios de suministro de datos (DO L 87 de 31.3.2017, p. 126).

#### Artículo 5

# Notificación de los cambios habidos en la composición del órgano de dirección

1. Los proveedores de servicios de suministro de datos notificarán a la autoridad competente, en soporte papel, por vía electrónica o de ambas formas, cualquier cambio en la composición de su órgano de dirección antes de que el cambio surta efecto.

Cuando, por motivos justificados, no sea posible realizar la notificación antes de que el cambio surta efecto, se efectuará en los diez días hábiles siguientes al cambio.

2. Los proveedores de servicios de suministro de datos proporcionarán la información sobre el cambio a que se refiere el apartado 1 cumplimentando el formulario de notificación que figura en el anexo III.

#### Artículo 6

### Comunicación de la decisión de conceder o denegar la autorización

La autoridad competente informará al solicitante de su decisión de conceder o denegar la autorización en soporte papel, por vía electrónica o de ambas formas.

### Artículo 7

## Entrada en vigor y aplicación

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Será aplicable a partir del 3 de enero de 2018.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de junio de 2017.

Por la Comisión El Presidente Jean-Claude JUNCKER

# ANEXO I

# Formulario de solicitud de autorización para prestar servicios de suministro de datos

Número de referencia:
Fecha:
Presentada por:
Nombre del solicitante:
Dirección:
Identificador de entidad jurídica (en su caso):
(Datos de la persona de contacto designada por el solicitante)
Nombre completo:
Teléfono:
Correo electrónico:
A:
Estado miembro:
Autoridad competente:
Dirección:
(Datos del punto de contacto designado por la autoridad competente)
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:
Muy señor mío/señora mía:
De conformidad con el artículo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1110 de la Comisión (¹), adjunta encontrará la solicitud de autorización.
Persona encargada de preparar la solicitud en la empresa del solicitante:
Nombre completo:
Cargo/función:
Teléfono:
Correo electrónico:
Fecha:
Firma:

Naturaleza de la solicitud (márquese la casilla o casillas correspondientes):
☐ Autorización — Agente de publicación autorizado (APA)
☐ Autorización — Proveedor de información consolidada (PIC)
☐ Autorización — Sistema de información autorizado (SIA)
Contenido
Insértese la información contemplada en el Reglamento Delegado (UE) 2017/571 de la Comisión (²). Sírvase incluir esa información en el apartado que corresponda o mencionar los anexos pertinentes que la contengan.
Información sobre la organización [artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2017/571 de la Comisión]
Información sobre la gobernanza corporativa [artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2017/571]
Información sobre los conflictos de intereses [artículo 5 del Reglamento Delegado (UE) 2017/571]
Información sobre los requisitos de organización relativos a la externalización [artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) 2017/571]
Información sobre los dispositivos de continuidad de la actividad y de reserva [artículo 7 del Reglamento Delegado (UE) 2017/571]
Información sobre la realización de pruebas y capacidad [artículo 8 del Reglamento Delegado (UE) 2017/571]
Información sobre la seguridad [artículo 9 del Reglamento Delegado (UE) 2017/571]
Información sobre la gestión por parte de los APA y los PIC de información incompleta o potencialmente errónea [artículo 10 del Reglamento Delegado (UE) 2017/571]
Información sobre la gestión por parte de los SIA de información incompleta o potencialmente errónea [artículo 11 del Reglamento Delegado (UE) 2017/571]
Información sobre la conectividad de los SIA [artículo 12 del Reglamento Delegado (UE) 2017/571]
Información sobre otros servicios prestados por los PIC [artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) 2017/571]
Información sobre las disposiciones relativas a la publicación [capítulo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2017/571]
Notas:  (¹) Reglamento Delegado (UE) 2017/1110 de la Comisión, de 22 de junio de 2017, por el que se establecen normas técnicas de ejecución con respecto a los modelos de formularios, plantillas y procedimientos para la autorización de los proveedores de servicios de suministro de datos y las notificaciones conexas de conformidad con la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los mercados de instrumentos financieros (DO L 162 de 23.6.2017, p. 3).  (²) Reglamento Delegado (UE) 2017/571 de la Comisión, de 2 de junio de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas técnicas de regulación relativas a la autorización, los requisitos de organización y la publicación de operaciones aplicables a los proveedores de servicios de suministro de datos (DO L 87 de 31.3.2017, p. 126).

# ANEXO II

# Formulario de notificación de la relación de miembros del órgano de dirección

Número de referencia:
Fecha:
Presentada por:
Nombre del solicitante:
Dirección:
Identificador de entidad jurídica (en su caso):
(Datos de la persona de contacto designada por el solicitante)
Nombre completo:
Teléfono:
Correo electrónico:
A:
Estado miembro:
Autoridad competente:
Dirección:
(Datos del punto de contacto designado por la autoridad competente)
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:
Muy señor mío/señora mía:
De conformidad con el artículo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1110 de la Comisión (¹), adjunta encontrará la notificación relativa a los miembros del órgano de dirección.
— Persona encargada de preparar la solicitud en la empresa del solicitante:
Nombre completo:
Cargo/función:
Teléfono:
Correo electrónico:
Fecha:
Firma:

propio tra d),
ealizar 
dor de
ones y
como metido y del
es que
sado y d), del

Declaración de honorabilidad del propio interesado y autorización a la autoridad competente para realizar indagaciones con arreglo al artículo 4, letra e), del Reglamento Delegado (UE) 2017/571
Tiempo mínimo (aproximado) que el interesado dedicará al desempeño de sus funciones en el proveedor de servicios de suministro de datos
Declaración de los posibles conflictos de intereses que puedan existir o surgir en el desempeño de las funciones y el modo en que se gestionan dichos conflictos
Información adicional pertinente para evaluar si el miembro posee la oportuna honorabilidad, así como conocimientos, competencias y experiencia suficientes, y dedica tiempo suficiente al desempeño de su cometido de conformidad con el artículo 63, apartado 3, de la Directiva 2014/65/UE
Fecha efectiva

#### Notas:

- (¹) Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1110 de la Comisión, de 22 de junio de 2017, por el que se establecen normas técnicas de ejecución con respecto a los modelos de formularios, plantillas y procedimientos para la autorización de los proveedores de servicios de suministro de datos y las notificaciones conexas de conformidad con la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los mercados de instrumentos financieros (DO L 162 de 23.6.2017, p. 3).
- (2) Reglamento Delegado (UE) 2017/571 de la Comisión, de 2 de junio de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas técnicas de regulación relativas a la autorización, los requisitos de organización y la publicación de operaciones aplicables a los proveedores de servicios de suministro de datos (DO L 187 de 31.3.2017, p. 126).

  Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (DO L 173 de 12.6.2014, p. 349).

# ANEXO III

# Formulario de notificación de los cambios habidos en la composición del órgano de dirección

Número de referencia:
Fecha:
Presentada por:
Nombre del proveedor de servicios de suministro de datos:
Dirección:
Identificador de entidad jurídica (en su caso):
(Datos de la persona de contacto designada por el proveedor de servicios de suministro de datos)
Nombre completo:
Teléfono:
Correo electrónico:
A:
Estado miembro:
Autoridad competente:
Dirección:
(Datos del punto de contacto designado por la autoridad competente)
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:
Muy señor mío/señora mía:
De conformidad con el artículo 4 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1110 de la Comisión (¹), adjunta encontrará la notificación de los cambios habidos en la composición del órgano de dirección.
— Persona encargada de preparar la notificación en el proveedor de servicios de suministro de datos:
Nombre completo:
Cargo/función:
Teléfono:
Correo electrónico:
Fecha:
Firma:

-	Información sobre el miembro o miembros que abandonan el órgano de dirección:
	Miembro n.º 1
	Nombre completo
	Datos de contacto (teléfono y correo electrónico)
	Cargo
	Fecha efectiva de salida del órgano de dirección
	Motivos de la salida del órgano de dirección
	Miembro n.º [N]
	Nombre completo
	Datos de contacto (teléfono y correo electrónico)
	Cargo
	Fecha efectiva de salida del órgano de dirección
	Motivos de la salida del órgano de dirección
-	Información sobre el nuevo miembro o miembros del órgano de dirección:
	Miembro n.º 1
	Nombre completo
	Fecha y lugar de nacimiento
	Número nacional de identificación personal o equivalente
	Dirección privada
	Datos de contacto (teléfono y correo electrónico)
	Cargo
	Curriculum vitae adjunto a la solicitud: Sí/No
	Experiencia profesional y experiencia de otra índole pertinente
	Cualificación académica y formación pertinente
	Certificado de antecedentes penales adjunto a la presente solicitud O declaración de honorabilidad del propio interesado y autorización a la autoridad competente para realizar indagaciones con arreglo al artículo 4, letra d) del Reglamento Delegado (UE) 2017/571 de la Comisión (²)
	Declaración de honorabilidad del propio interesado y autorización a la autoridad competente para realizar indagaciones con arreglo al artículo 4, letra e), del Reglamento Delegado (UE) 2017/571
	Tiempo mínimo (aproximado) que el interesado dedicará al desempeño de sus funciones en el proveedor de servicios de suministro de datos
	Declaración de los posibles conflictos de intereses que puedan existir o surgir en el desempeño de las funciones y el modo en que se gestionan dichos conflictos
	Información adicional pertinente para evaluar si el miembro posee la oportuna honorabilidad, así como conocimientos, competencias y experiencia suficientes, y dedica tiempo suficiente al desempeño de su cometido de conformidad con el artículo 63, apartado 3, de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y de Consejo (3)
	Fecha efectiva

Nombre completo					
Fecha y lugar de nacimiento	na y lugar de nacimiento				
Número nacional de identificaci	ero nacional de identificación personal o equivalente				
Dirección privada					
Cargo					
Curriculum vitae adjunto a la solicitud: Sí/No					
Experiencia profesional y exper	sional y experiencia de otra índole pertinente				
Cualificación académica y forma					
Certificado de antecedentes penales adjunto a la presente solicitud O declaración de honorabilidad del p interesado y autorización a la autoridad competente para realizar indagaciones con arreglo al artículo 4, letr del Reglamento Delegado (UE) 2017/571					
Declaración de honorabilidad indagaciones con arreglo al artí	del propio interesado y autorización culo 4, letra e), del Reglamento Delegad	a la autoridad competente para realiza lo (UE) 2017/571			
		eño de sus funciones en el proveedor de			
Declaración de los posibles conflictos de intereses que puedan existir o surgir en el desempeño de las funciones el modo en que se gestionan dichos conflictos					
Información adicional pertinente para evaluar si el miembro posee la oportuna honorabilidad, así con conocimientos, competencias y experiencia suficientes, y dedica tiempo suficiente al desempeño de su cometid de conformidad con el artículo 63, apartado 3, de la Directiva 2014/65/UE.					
Fecha efectiva					
tengan la información]		á, o indíquense los anexos pertinentes que			
tengan la información]	ón o explicar de qué modo se facilitará de miembros del órgano de dirección: Cargo	á, o indíquense los anexos pertinentes que			
tengan la información] Relación completa actualizada o	de miembros del órgano de dirección:				
tengan la información] Relación completa actualizada o	de miembros del órgano de dirección:				
tengan la información] Relación completa actualizada o	de miembros del órgano de dirección:				
tengan la información] Relación completa actualizada o	de miembros del órgano de dirección:				
tengan la información] Relación completa actualizada o	de miembros del órgano de dirección:				
tengan la información] Relación completa actualizada o	de miembros del órgano de dirección:	Fecha efectiva			

### Notas:

- (¹) Reglamento Delegado (UE) 2017/1110 de la Comisión, de 22 de junio de 2017, por el que se establecen normas técnicas de ejecución con respecto a los modelos de formularios, plantillas y procedimientos para la autorización de los proveedores de servicios de suministro de datos y las notificaciones conexas de conformidad con la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los mercados de instrumentos financieros (DO L 162 de 23.6.2017, p. 3).
   (²) Reglamento Delegado (UE) 2017/571 de la Comisión, de 2 de junio de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Delegado (UE) 2017/571 de la Comisión, de 2 de junio de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Delegado (UE) 2017/571 de la Comisión, de 2 de junio de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Delegado (UE) 2017/571 de la Comisión, de 2 de junio de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Delegado (UE) 2017/571 de la Comisión, de 2 de junio de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Delegado (UE) 2017/571 de la Comisión, de 2 de junio de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Delegado (UE) 2017/571 de la Comisión, de 2 de junio de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Directiva 2014/6
- (2) Reglamento Delegado (UE) 2017/571 de la Comisión, de 2 de junio de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas técnicas de regulación relativas a la autorización, los requisitos de organización y la publicación de operaciones aplicables a los proveedores de servicios de suministro de datos (DO L 187 de 31.3.2017, p. 126).
- (3) Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (DO L 173 de 12.6.2014, p. 349).